



**CONCEPTO- PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS
ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION**

ASPECTOS GENERALES

FECHA	27 DE MARZO DE 2025	
IDENTIFICACIÓN FORMATO REMITENTE	VIGENCIA	16 de Octubre del 2012
	VERSIÓN	02
	CÓDIGO	GJ-F-022
	CONSECUTIVO	
ENTIDAD REMITENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	
REPRESENTANTE LEGAL	Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ	
No. DE FOLIOS	5	
ANEXOS	SI (2) FOLIOS	
NATURALEZA	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO".	
SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO	Doctora VICTORIA BENAVIDES MORA - SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL.	
COMISIÓN PERMANENTE DE PLAN Y REGIMEN	ACUERDO 016 DEL 21 DE JUNIO DE 2022 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE PASTO, ARTICULO 13: Asuntos de competencia de la comisión permanente de PLAN Y REGIMEN. LITERAL G.-Autorizaciones, facultades protempores y delegaciones al señor Alcalde Municipal.	
ASESOR JURIDICO	Abogado MARIO FRANCISCO ZARAMA MUÑOZ	

CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	<p>La Administración Municipal a cargo de su Representante Legal Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ Alcalde Municipal de Pasto, presenta para consideración y aprobación del Concejo Municipal de Pasto, el proyecto: acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO". como sigue:</p>
--------------------	--





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

El marco jurídico que sustenta el presente proyecto de acuerdo se sustenta en la Constitución Política de Colombia, específicamente en el numeral 3 del artículo 313 el cual señala que los Concejos Municipales tienen la potestad de autorizar al alcalde para celebrar los contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto municipal, el cual debe estar articulado con el Plan de desarrollo "Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027" y el Plan de Ordenamiento Territorial "Pasto Territorio Consentido 2015-2027" e igualmente conforme al numeral 9 del artículo 315 de la Carta Magna, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, que establecen como función del alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios y teniendo en cuenta los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.

En función de lo anterior, la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y señala los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar, así:

"Artículo 18. El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

En concordancia con lo expuesto y atendiendo las disposiciones mencionadas, el Concejo Municipal de Pasto aprobó el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017 "Por medio del cual se señala los casos en que el alcalde requiere autorización previa del Concejo para contratar, se reglamenta estas autorizaciones y se deroga los Acuerdos 020 de 2008 y 033 de 2012", en el cual se establece lo siguiente:

"Artículo Primero: el alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. *Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv)".*

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 es de \$1.423.500, se requiere autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos por montos superiores a DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.135.250.000).

2. FUNDAMENTO TÉCNICO:

La autorización para celebrar contratos por encima del monto señalado en el Acuerdo 004 de 2017 se hace necesaria toda vez que se requiere la ejecución de proyectos de inversión que, por un lado, ayuden a cumplir con los propósitos establecidos en el plan de desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro. 2024 – 2027" y por otro, para implementar los proyectos de inversión que cuentan con financiación de recursos de crédito de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 047 del 05 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos de inversión acorde a lo establecido en el plan de desarrollo "Pasto Competitivo, sostenible y seguro. 2024 - 2027", condiciones que cumple





el proyecto de inversión denominado "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto"

Es importante subrayar que el Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024 garantiza la financiación de este proyecto al establecer en su artículo sexto que, "del monto autorizado mediante el presente acuerdo podrá destinarse hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033) para la Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", el cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No 2024520010013.

Este proyecto de inversión igualmente se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos contenidos en el Plan de Desarrollo "Pasto, competitivo, sostenible y seguro. 2024 – 2027", toda vez que en la Dimensión Ambiental, Sector "Ambiente y desarrollo Sostenible", en la temática "Bienestar Animal", se plantea como objetivo el de desarrollar acciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, para promover una cultura alrededor del respeto, protección, solidaridad y garantía de la vida digna de los animales del Municipio de Pasto y se plantea como meta la Gestión para la Ampliación y terminación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal.

Adicionalmente, el proyecto código BPIN No 2024520010013 se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", de la siguiente manera:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
- Temática: Bienestar animal.
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada.
- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2.
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación.

Adicional a lo expuesto, la construcción y dotación de las Fases II y III del CBA busca dar cumplimiento a una de las metas establecidas en el Acuerdo 028 del 31 de Julio de 2019, por medio del cual se adopta la implementación de la Política Pública de Bienestar y Protección animal en el Municipio de Pasto, en el cual se establece la necesidad de la construcción de un Centro de Bienestar Animal CBA para el Municipio de Pasto. Cabe resaltar que la ejecución del proyecto tendrá un impacto positivo en la generación de empleo; ayudará a mejorar la salud pública, por cuanto al controlar enfermedades zoonóticas y promover la salud animal se reduce el riesgo de transmisión a humanos, ahorrando costos de atención médica; protección del medio ambiente, en la medida en que ayudará a controlar la población de animales vulnerables y reducir el impacto ambiental negativo.

Para el cumplimiento de estas finalidades, el Municipio formuló y viabilizó el proyecto denominado: "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", el cual cuenta con un presupuesto de \$4.852.281.033 para los siguientes componentes:

1. El primero, el relacionado con la construcción de la obra civil de las fases II y III del centro de bienestar animal por valor de \$4,178,682,920.
2. El segundo, relacionado con la contratación de la Interventoría a la construcción de las fases II y III del centro de bienestar animal por valor de \$358,101, 922
3. El tercero la contratación de la supervisión a la Interventoría por valor de \$17, 905, 097
4. Finalmente, la adquisición de la dotación para el centro de bienestar animal por valor de \$297,591,094.





La financiación del proyecto de inversión es la siguiente:

No	FUENTE	VALOR
1	Recursos de crédito (Acuerdo No 047 de 2024)	\$ 4.852.281.033,00
TOTAL PROYECTO		\$ 4.852.281.033,00

En virtud de lo manifestado y teniendo en cuenta que el valor total del proyecto denominado " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", es por valor de \$4.852.281.033,00 y que por tanto el valor a contratar supera los montos autorizados en el acuerdo 004 de 2017 se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal de Pasto para contratar en el marco del proyecto con código BPIN 2024520010013.

Para cuyo efecto se anexan:

- 1.- Certificación de registro en el banco de programas y Proyectos del Municipio.
- 2.- Certificación de articulación con el Plan de Desarrollo Pasto Competitivo y Seguro 2024-2027.

COMO MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL EXPONEN

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Artículos 1, 2, 313, 315.
- Ley 136 de 1994
- Ley 1551 de 2012.
- Ley 1753 de 2015.
- Acuerdo 020 de 2008.
- Acuerdo 033 de 2012.
- Acuerdo 004 de 2017.
- Acuerdo 028 de 2019.
- Acuerdo 047 de 2024.
- Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.
- Plan de Ordenamiento Territorial 2015 – 2027.

INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.

Previa revisión del precitado proyecto de acuerdo en necesario precisar:

Que el Concejo Municipal como una Corporación Político –Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto.

CONSIDERACIÓN

Que la iniciativa del proyecto de acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**. ; el mismo, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994 y demás normatividad complementaria y concordante, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se refiere a una misma materia, el cual se encuentra acompañado y sustentado de una exposición de motivos en la que se explican los alcances y las razones que sustentan el precitado Proyecto de Acuerdo.

Con ello, nuestro ordenamiento Jurídico Colombiano y la Constitución Política de Colombia, define al Concejo Municipal como "una corporación político-administrativa" de elección popular; sus miembros, los Concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos y al Alcalde municipal como "el Jefe de la administración local y representante legal del municipio", de elección popular, y tiene el carácter de empleado público del municipio.

Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleados públicos, denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional,





que señala como finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades administrativas.

Los artículos 313 y 315 constitucionales, establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras.

Con ello, las funciones del Concejo Municipal, consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto que las funciones del Alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas; Esta estructuración de la organización municipal, está complementada como un conjunto de instrumentos que permiten a sus autoridades realizar los principios constitucionales de colaboración, coordinación y el ejercicio de controles mutuos, indispensables o convenientes para la realización de los cometidos estatales.

Por ello, el Concejo Municipal, como una Corporación Político –Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto para autorizar al Alcalde Municipal de Pasto lo siguiente: Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Además de lo anterior el Proyecto de Acuerdo se acompaña de los documentos legales necesarios para la viabilidad del Proyecto de Acuerdo a saber:

- 1.- Certificación de registro en el banco de programas y Proyectos del Municipio.
- 2.- Certificación de articulación con el Plan de Desarrollo Pasto Competitivo y Seguro 2024-2027.

Que el Proyecto de Acuerdo contiene los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 004 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal en el municipio de Pasto, vigencia 2025, hasta por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/legal (\$ 4.852.281.033,00).

PARÁGRAFO ÚNICO: La autorización de que trata el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con el ordenamiento jurídico para ello, la autorización solicitada por el señor Alcalde Municipal de Pasto, para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 004 del 2017; y concretamente para la ejecución del proyecto denominado Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal en el municipio de Pasto, vigencia 2025, es competente el Honorable Concejo Municipal de Pasto para autorizarla, siendo igualmente legal el conceder las facultades, ya que cumple con lo normado en la Constitución Política y la Ley.



En los anteriores términos se emite concepto jurídico favorable presente proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**. concepto jurídico soportado en la ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 28 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y Será el Concejo Municipal de Pasto(Nariño) a través de la respectiva comisión, quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien lo avale.

De los Honorables concejales,

MARIO FRANCISCO ZARAMA MUÑOZ
Asesor Jurídico
Concejo Municipal de Pasto





EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO,

HACE CONSTAR:

Que el proyecto denominado "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto" radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No. 2024520010013, se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos, metas e indicadores del plan de desarrollo del municipio de Pasto para el periodo 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", adoptado a través del Acuerdo 010 de mayo del 2024, así:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
- Temática: Bienestar animal.
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada.
- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2.
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2025


NELSON HERNÁN ROSERO LRAZO
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

NIT: 891280000-3
CAM Angaroy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1201
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS			
	FECHA 11-Jun-24	VERSIÓN 04	CÓDIGO PE-F-005	PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA ASESORA DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Pasto:

Nombre del proyecto	Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto		
Código BPIN	2024520010013	Fecha de registro	14/11/2024

Que el proyecto en mención coadyuva al logro de objetivos, indicadores y metas contenidas en el Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Pasto: "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO".

Se anexa concepto de viabilidad técnica emitido por el Banco de Proyectos del municipio de Pasto.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de marzo de 2025.


LUCELLY ROSERO FUENMAYOR
 Asesora Banco de Proyectos



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0057 DE 2025
(- 9 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en las leyes 38 de 1998, 179 de 1994, 617 de 2000, y el Acuerdo 044 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 034 del 20 de noviembre de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Pasto expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2025, el cual fue liquidado mediante Decreto No. 0337 del 20 de diciembre de 2024.

Que a través del acuerdo N° 004 del 07 de marzo de 2025, el honorable Concejo Municipal de Pasto aprobó una adición, al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2025.

Que teniendo en cuenta la modificación realizada al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia 2025, en virtud del artículo 67 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, le corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase al presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS MDA. CTE. (\$4.852.281.033), según los ingresos originados en operaciones de crédito interno detallada, así:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	DENOMINACION	ADICION
1		Ingresos	\$4.852.281.033.00
1.2		Recursos de Capital	\$4.852.281.033.00
1.2.07		Recursos de crédito interno	\$4.852.281.033.00
1.2.07.01		Recursos de contratos de empréstitos internos	\$4.852.281.033.00
1.2.07.01.001	18	Banca comercial	\$4.852.281.033.00



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0057 DE 2025
(- 9 ABR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase al presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS MDA. CTE. (\$4.852.281.033), según la estimación de gastos detallada así:

RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PRODUCTO	NOMBRE	ADICION
2							Gastos	\$4,852,281,033.00
2.3							Inversión	\$4,852,281,033.00
2.3.2							Adquisición de bienes y servicios	\$4,774,988,883.00
2.3.2.02							Adquisiciones diferentes de activos	\$4,774,988,883.00
2.3.2.02.02							Adquisición de servicios	\$4,774,988,883.00
2.3.2.02.02.005	18	131105.	45	4501	1000	4501058	Servicios de construcción	\$4,404,971,293.00
2.3.2.02.02.008	18	131105.	45	4501	1000	4501058	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$370,017,590.00
2.3.5							Gastos de comercialización y producción	\$77,292,150.00
2.3.5.01							Materiales y suministros	\$77,292,150.00
2.3.5.01.04	18	131105.	45	4501	1000	4501058	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$77,292,150.00

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de la oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes y gestiones administrativas necesarias para la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto se acompaña con sus anexos informativos que contienen el detalle de la desagregación y liquidación de la adición de ingresos y gastos.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde


DECRETO N° 0057 DE 2025
(- 9 ABR 2025)


POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y DESAGREGA LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

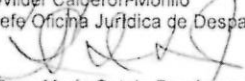
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

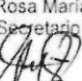
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

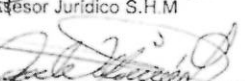
Dado en San Juan de Pasto, - 9 ABR 2025


NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto


Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica de Despacho.


Aprobó: Rosa María Sotelo Domínguez
Secretario de Hacienda


Revisó: Diego Fernando Arciniegas Zarama
Asesor Jurídico S.H.M


Revisó: Carlos Raúl Villacres González
Jefe Oficina de Presupuesto


Elaboró: William Jaigo Ortiz Moreno
Profesional Universitario – Oficina de Presupuesto

**ACUERDO No. 004
(7 DE MARZO DE 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, el Acuerdo 044 de 2023, demás normas, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, se encuentra dentro del marco jurídico, está registrado en el Banco de Proyectos del municipio de Pasto con el código BPIN 2024520010013, esta priorizado en el Plan de Desarrollo Municipal “PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO 2024-2027” y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

Que, de conformidad a los anexos, el proyecto de acuerdo cumple con el análisis financiero establecido en la legalidad fiscal y las normas orgánicas de presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia 2025 la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), así:

DETALLE	VALOR
INGRESOS	\$4.852.281.033
Ingresos de capital	\$4.852.281.033

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia 2025, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), así:

DETALLE	VALOR
Gastos	\$4.852.281.033
INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	\$4.852.281.033
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	\$4.852.281.033
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$4.852.281.033



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.

POST-SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 004 del 7 de marzo de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 17 de febrero de 2025, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 5 de marzo de 2025 y es aprobado el 7 de marzo de 2025, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



SANCIÓN AL ACUERDO No. 004 DEL 07 DE MARZO DE 2025.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 004 DEL 07 DE MARZO DE 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**. El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia.

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS,
AF. Alcalde Municipal de Pasto.
Decreto 0037 del 10 de marzo de 2025.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE.**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 004 DEL 07 DE MARZO DE 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al doce (12) de marzo de (2025), en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de marzo de (2025), siendo las 6:00 de la tarde.

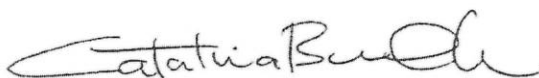
CATALINA BURBANO IBARRA,
Jefe Oficina de Comunicación Social.

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 004 DEL 07 DE MARZO DE 2025. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**. Expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Secretario de Gobierno Municipio con Asignación de Funciones como Alcalde de Pasto, mediante Decreto 0037 del 10 de marzo de 2025, el día once (11) de marzo del año en curso y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2.025) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025, a las 6:00 de la tarde.



CATALINA BURBANO IBARRA.

Jefe Oficina de Comunicación Social.

101.

NIT: 891280000-3
Carrera 28 # 16 -18. Parque Rumipamba
Teléfono: +57 (602) 7244326

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



INFORME DE COMISION DE PLAN Y REGIMEN

Dentro de los términos legales y acorde con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto, se coloca a consideración de la plenaria el siguiente informe de la comisión de plan y régimen, del proyecto denominado **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Siendo las 9:14 a.m. del día lunes 21 de abril de 2025, se reunieron los señores Concejales de la indicada Comisión, con el fin de dar inicio al primer debate del aludido Proyecto de Acuerdo.

Con dicho propósito el concejal FRANKY ERASO CUACES, en calidad de Ponente, ordena llamar a lista a la que respondieron los Concejales: CERON LEYTON OMAR VIRGILIO, ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES, ORTIZ MENA JORGE ANDRES, GUERRERO MATABAJAY MARIA ALEJANDRA, MENESES WILLIAM ANDRES, ENRIQUEZ CHENAS MARIO y ERASO CUACES FRANKY ADRIAN y como concejales asistentes ALVARO FIGUEROA y MARCELINO UNIGARRO.

INVITADOS

VICTORIA BENAVIDES MORA **Secretaria de Gestión Ambiental.**

El concejal Ponente Franky Eraso manifiesta: que habiendo quorum reglamentario se de lectura a la exposición de motivos.

La secretaria da lectura a la exposición de motivos.

El concejal Ponente Franky Eraso manifiesta: que declara abierto el debate, del proyecto "Por medio del cual se autoriza al alcalde de pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 04 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado " construcción y dotación de las fases ii y iii del centro de bienestar animal, vigencia 2025 en el municipio de pasto". Y solicita se de lectura al artículo primero.

La secretaria da lectura al artículo primero.

El concejal Ponente Franky Eraso manifiesta: Antes de continuar, la Administración Municipal tiene preguntas de organizaciones y fundaciones animalistas. Señora secretaria, ¿podría darnos las respuestas, por favor?

Este es un reconocimiento al arduo trabajo de las organizaciones animalistas desde 2016, participando en mesas técnicas para construir esta política pública. Gracias a ellas, hoy avanza un proyecto aprobado en 2020, impulsado inicialmente por la administración del doctor Pedro Vicente Obando y continuado por el doctor Germán Chamorro de la Rosa, pero fue la voluntad política del doctor Nicolás Toro y su equipo la clave para incluirlo en el plan de desarrollo. Con la aprobación unánime de los 19 concejales, se incorporaron recursos del crédito por aproximadamente 75 mil millones de pesos, de los cuales hoy se aprueban cerca de 4 mil 852 millones para la segunda y tercera fase y dotación del Centro de Bienestar Animal.





Es importante aclarar que no es una clínica u hospital, sino el Centro de Bienestar Animal, con recursos de destinación específica. El proyecto cuenta con los documentos establecidos, con la certificación de planeación institucional del Banco de Proyectos y la incorporación de los recursos del crédito, la certificación de la jefatura de planeación de gestión institucional, teniendo en cuenta el plan de desarrollo, "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro". Contamos con el CDP y el acuerdo 04 del 7 de marzo de 2025 que establece la incorporación de estos recursos. Teniendo en cuenta que hoy solicitan la autorización para contratar por encima de los montos del acuerdo 004 de 2017. Doctora Victoria, tiene algunas preguntas sobre la presentación del proyecto antes de someter a consideración la autorización para contratar.

EL concejal Omar Ceron manifiesta: Un cordial saludo, doctora, compañeros y asistentes. Este proyecto tiene un gran impacto social al retomar la finalización del Centro de Bienestar Animal, una idea valiosa que se ha trabajado desde el año 2020, durante las administraciones del doctor Pedro Vicente y el alcalde Chamorro. Hoy, el alcalde se propone llevar a cabo la segunda y tercera fase de construcción. Es crucial aclarar que no se trata solo de la dotación, y escucharemos las explicaciones de la administración al respecto. He notado el interés de varios concejales en impulsar este proyecto, y su compromiso a lo largo del tiempo también es meritorio. Celebro los comentarios positivos que he escuchado de muchos de mis colegas. Es importante identificar, señor presidente, que este proyecto abarca protección y bienestar animal, y la dotación será fundamental en ese sentido, ya que los recursos para la construcción implican una inversión significativa en dotación. En mi opinión, el proyecto se ajusta a la normativa y supera el monto establecido para que el señor alcalde pueda contratar, por lo que el proceso de contratación será una cuestión administrativa. Muchas gracias.

El concejal Mario Enríquez Chenas manifiesta: Reitero mi cordial saludo a la corporación, doctora María Alejandra, a todos los asistentes y a la doctora Victoria, gracias por su presencia. Efectivamente, estamos muy atentos a este trámite dada la expectativa generada en la comunidad, especialmente en la animalista. Es significativo que este proyecto ya cuente con los recursos necesarios, lo cual suele ser lo más complejo en proyectos estratégicos. Esto es resultado de la concurrencia de voluntades, un proyecto identificado en la formulación del plan de desarrollo, sin dejar de desconocer la persistencia del concejal Marcelino Unigarro y es una excelente noticia para la comunidad que se le otorgue facultades al alcalde para iniciar la contratación. Doctora Victoria, mi inquietud puntual se refiere al cronograma. Tras la adición presupuestal con recursos de crédito que aprobamos hace semanas, y considerando la reprogramación que ha desplazado ligeramente los tiempos, ¿se prevé ejecutar la totalidad de los recursos de crédito destinados a este proyecto en la presente vigencia? ¿Cómo queda la reprogramación? Esta claridad en los tiempos es crucial para nuestra labor de seguimiento y control político como concejales. En lo demás, celebramos esta iniciativa y esperamos que la Secretaría pueda iniciar cuanto antes el proceso de contratación. Nos gustaría saber si ya se han avanzado con los estudios previos y cuándo se iniciaría formalmente el proceso abierto, a través de SECOP II, para que la ciudadanía también esté informada. Agradezco esta información para tener claridad. Por lo demás, cuenten con nuestro aval y respaldo a esta iniciativa. Gracias.

El concejal Andrés Meneses manifiesta: Quiero destacar la perseverancia de los gremios animalistas, verdaderos gestores de esta valiosa iniciativa de gran impacto social y ambiental. Como mencionaba un concejal, este esfuerzo comenzó incluso antes de la administración del doctor Germán Chamorro, buscando el terreno adecuado. Luego se aprobó la construcción de una primera fase, pero las necesidades evolucionaron, requiriendo modificaciones para aumentar la capacidad.

Es justo reconocer la voluntad del doctor Nicolás Toro, quien hizo posible una inversión de esta magnitud para casi duplicar la capacidad del centro. Esto demuestra que se escucharon las demandas planteadas en los debates de la Comisión de Plan y Régimen





Quiero aclarar a los concejales, y en especial a uno de ellos, que este no es el logro de un solo concejal.

Sería una falta de respeto hacia los animalistas que, gobierno tras gobierno, han intervenido desinteresadamente, movidos por el amor, la dignidad y la calidad de vida de los animales que sufren inclemencias. Este buen corazón ha llegado a los mandatarios, y nosotros nos aseguramos de plasmarlo en el plan de desarrollo para asignar recursos. Esto es el resultado de un trabajo constante, no una casualidad.

También es fundamental aclarar que no se trata de un hospital, cuyas connotaciones son muy diferentes. Hablamos de un centro de bienestar animal, destinado a proporcionar precisamente eso: bienestar. En adelante, se podrán establecer convenios con la Universidad de Nariño, pero es crucial definir los términos para que no se convierta en un centro de prácticas que atenten contra la vida o el bienestar de los animales, sino que sean acuerdos beneficiosos. Agradezco a la doctora Victoria, secretaria de Gestión Ambiental, su presencia y claridad para definir el alcance y la misionalidad de este centro de bienestar animal, para informar correctamente a la ciudadanía. No es un hospital, sino un centro de bienestar animal con un propósito específico. Por último, exalto la labor del señor alcalde y de los concejales que aprobaron los recursos de crédito para hacer posible esta fase 2 y 3. Cuenten con mi voto favorable en el primer debate. Considero que se cumplen todos los requisitos del proyecto de acuerdo: certificación de la Oficina de Presupuestos, cobertura fiscal y legal, entre otros trámites. No veo inconveniente y estoy de acuerdo con esta importante inversión.

El concejal Andrés Acosta manifiesta: Reitero mi cordial saludo a todos los presentes. Este es un tema de gran importancia y, como se ha mencionado, no es nuevo. Se viene trabajando desde la administración del doctor Harold Guerrero, pero se impulsó significativamente durante el periodo del doctor Pedro Vicente Obando, gracias al compromiso de un verdadero animalista como el doctor Fidel Darío Martínez, quien incluso como presidente del concejo incluyó esta causa en su campaña. Es justo reconocer, como dice el concejal Figueroa, la labor pionera del doctor Darío en la creación de este importante centro de bienestar animal hace más de 10 años. También es fundamental reconocer el trabajo incansable y continuo de todas las asociaciones y animalistas que día a día buscan el bienestar de los caninos, y ojalá en el futuro también de felinos y otras especies. En este sentido, esperamos que este centro de bienestar animal pueda ampliar su alcance para albergar equinos y otros animales necesitados. Un punto crucial que merece reconocimiento, y en el que la concejal María Alejandra estuvo muy atenta, es que este proyecto avanzó gracias a la apertura en la discusión del plan de desarrollo. Varias asociaciones animalistas participaron, y este fue uno de los temas fundamentales que aprobamos inicialmente y que establecimos como metas claras. Es importante destacar el liderazgo del concejal Franky en el primer debate de este tema, cuyo compromiso hoy se materializa en este proyecto, reflejando las metas y políticas establecidas en el plan de desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro". De igual manera, tengo una pregunta que me han planteado miembros de algunas asociaciones animalistas. Les preocupa que, con una inversión cercana a los 5 mil millones de pesos, pasemos de tener 50 a 80 caniles. Por ello, solicito una explicación detallada sobre en qué consiste esta inversión de más de o cerca de 5 mil millones de pesos, más allá de la construcción de solo 30 caniles adicionales. De lo contrario, cada canil nuevo tendría un costo aproximado de 100 millones de pesos. Es fundamental aclarar, que esta inversión no se limita a la construcción para caniles, sino que abarca otros aspectos importantes que representan un beneficio para la ciudadanía y un mejor bienestar para nuestros animales en este centro. En este sentido, solicito claridad sobre el tema. Gracias

El concejal Jorge Andrés Ortiz manifiesta: Doctora Victoria, simplemente una sugerencia, ya que mis compañeros han resaltado los aspectos relevantes del proyecto, su origen y su futuro. Lo crucial ahora es la etapa de ejecución. Es vital supervisar de cerca al





ejecutor para evitar inconvenientes. Si bien es satisfactorio que consideremos esto una buena iniciativa, la verdadera importancia radica en su correcta ejecución y en que beneficie a todos los que han luchado por este proyecto, especialmente a los animalistas que han trabajado desde administraciones anteriores. Asegurémonos de que se concrete una buena ejecución y un espacio adecuado para nuestros amigos peludos, que es lo primordial. Gracias.

La secretaria de gestión Ambiental Victoria Benavides Mora manifiesta: Con el cordial saludo para todos los asistentes, Evidentemente, la construcción y dotación del Centro de Bienestar Animal en Pasto responde al marco normativo colombiano, desde la Constitución Política de 1991, que incluye a los animales como sujetos de protección. La Constitución establece la obligación del Estado y de los particulares de proteger los recursos naturales, incluyendo a los animales, y de velar por su conservación. En este contexto, es importante recordar la evolución de la normatividad en el país. En 1970 se crearon las Juntas Administradoras de Animales para promover campañas educativas contra el maltrato. En 1989 se adoptó el Estatuto Nacional de Protección Animal (Ley 89 del 84), otorgando a los animales una connotación especial de protección contra el sufrimiento y el dolor causados especialmente por el hombre, promoviendo su salud, bienestar, higiene y erradicando el maltrato. En 2016, la Ley 1774 significó un avance al reconocer a los animales como seres capaces de sentir, aboliendo la concepción de que eran cosas utilizados para diversos fines. Esta ley estableció cinco libertades fundamentales: libres de hambre, sed y desnutrición; libres de temor y angustia; libres de molestias físicas; libres de dolor, lesión y enfermedad; y libres de manifestar comportamiento natural, dignificando su estado físico y mental. Posteriormente, la Ley 2054 de 2020 (que modifica la Ley 1801) dispuso que todos los municipios deben establecer centros de bienestar animal para atender a animales en vulnerabilidad, maltrato o abandono, con el fin de mitigar las consecuencias sociales y de salud derivadas de estas situaciones. Esta ley contempla convenios interadministrativos y la disposición de áreas en los planes de ordenamiento territorial para la construcción de estos centros, estableciendo un plazo hasta 2023 para su implementación y promoviendo la asociatividad interinstitucional para su gestión. En 2022, la Política Pública Nacional de Protección y Bienestar Animal recogió estas normas y estableció lineamientos, creando el Sistema Nacional de Protección Animal (SINAPIVA) para articular instituciones y organizaciones en torno a la protección animal. Finalmente, en junio de 2024, la Ley 2374 creó el Plan Nacional de Esterilización como un medio ético para el bienestar animal, incluyendo el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica y la estrategia CER (capturar, esterilizar, retornar o reubicar o rescatar) para el manejo ético de poblaciones de perros y gatos sin hogar, enfatizando la adopción y el seguimiento post-adopción, así como campañas educativas sobre esterilización como medida de protección animal, tenencia responsable y ética. En 2019, el Acuerdo 028 del Concejo Municipal de Pasto adoptó esta política pública nacional, estableciendo estrategias y líneas de acción, incluyendo la construcción y funcionamiento del Centro de Bienestar Animal, la creación de programas de protección animal y el desarrollo de programas educativos sobre tenencia responsable y bienestar animal. Este acuerdo adopta la política nacional y es necesario seguir construyendo sobre ella, ya que la normatividad es cada vez más precisa sobre el funcionamiento de estos centros. En cuanto al componente técnico de la fase 2 y 3 del Centro de Bienestar Animal, diseñado en 2019 junto con la fase 1 (los 54 caniles existentes), la fase 2 contempla 54 caniles adicionales. La fase 3 incluye la gatera, la administración, sanidad, aulas, consultorios y quirófanos. La fase 1 presenta deficiencias de infraestructura y dotación, con baja tensión e incumplimiento de condiciones sanitarias, lo que limita la capacidad de protección animal y aumenta el riesgo de enfermedades zoonóticas. La construcción de la fase 2 y 3 busca solucionar el problema de vulnerabilidad y maltrato animal en el municipio. Se cuenta con diseños actualizados, especificaciones técnicas y financieras para garantizar la funcionalidad del centro, que tendrá un énfasis en urgencias,





emergencias y esterilizaciones, diferenciándose de una clínica u hospital con áreas especializadas. El objetivo es mejorar la infraestructura y dotación, la atención médico-quirúrgica, la capacidad de protección y cumplir con la política pública de bienestar animal. Los beneficios incluyen la reducción del impacto ambiental, mejoras en la salud pública, mayor cobertura en la atención de animales maltratados y acceso a servicios veterinarios y de esterilización. También se busca mejorar la atención a denuncias de maltrato, ampliar la adopción e implementar programas educativos sobre tenencia responsable y bienestar animal. Económicamente, se esperan beneficios directos como la creación de empleos y beneficios indirectos como la mejora de la salud pública y la protección del ambiente. El proyecto ya cuenta con planimetría actualizada a precios de 2025 y se han realizado mesas de trabajo con la curaduría. Se tienen los requisitos legales para iniciar el proceso de licitación, incluyendo uso de suelo, presupuestos actualizados y fichas prediales. Se presentó un perfil y plantas del primer y segundo piso, identificando áreas como aulas, radiología, tanques de agua, baños, cuarentena, consultorios, quirófanos y lavandería. Se realizaron cambios en los techos, que inicialmente eran cubiertas verdes. Se presentó un presupuesto general y un cronograma, que depende de la obtención de la licencia de construcción para iniciar la licitación pública. Se enfatizó la supervisión e interventoría del proyecto.

En respuesta a las preguntas enviadas, se aclaró que:

1. Deslizamiento de tierra en la parte trasera colocando en riesgo a los caniles (fase 1): No se construirá un muro de contención en la fase 2 y 3, pero se implementarán medidas de manejo y estabilización del terreno en la fase 1 para mitigar el riesgo de deslizamientos, incluyendo el perfilamiento del talud y la impermeabilización de muros.
2. Instalaciones de energía y agua juntas siendo un riesgo (fase 1): La fase 2 y 3 contemplan instalaciones de energía y agua separadas, diseñadas por ingenieros eléctricos e hidrosanitarios bajo la normativa técnica vigente (RETIE, RETILAP, RAS), garantizando seguridad y funcionalidad. Los diseños están siendo revisados por la curaduría.
3. Sistema de limpieza y recolección de excrementos inadecuado (fase 1): En las fases 1, 2 y 3 se contemplan obras de mejoramiento e incorporación de nuevas instalaciones para el adecuado manejo de vertimientos, con sistemas eficientes de recolección, limpieza y desinfección, así como redes hidráulicas y sistemas de drenaje adecuados para evitar el colapso de tuberías.
4. Sistema de calefacción (fase 2 y 3): Sí, se ha previsto la adquisición e instalación de calefactores de tipo óleo de 1.500 vatios, ubicados estratégicamente en caniles y gateras para garantizar temperaturas internas estables y confortables, especialmente en temporadas de bajas temperaturas.
5. Área de baño y peluquería básica: Se contempla en la adecuación de la fase 1.
6. Área para caninos de manejo especial: Sí, se contará con áreas individuales y protocolos de seguridad y seguimiento comportamental para animales con antecedentes de agresividad, garantizando la seguridad del personal y de los demás animales. Se está trabajando en los protocolos de manejo, con un avance significativo.
7. Área para madres gestantes y lactantes y áreas de cuarentena: Se contemplan áreas de cuarentena y recuperación para animales recién ingresados, enfermos o en tratamiento, y espacios tranquilos y seguros para madres gestantes o lactantes con atención veterinaria y seguimiento constante.
8. Área de palomas: El Centro de Bienestar Animal está diseñado exclusivamente para caninos y felinos, que son los animales de compañía que comúnmente requieren atención médica especializada, según la ley.





9. *Protocolos y estándares de construcción (fase 2 y 3) para el bienestar animal: Se cumple con toda la normatividad establecida, los diseños y la interventoría, garantizando el cumplimiento de los protocolos requeridos para el manejo de diseños e intervención.*

El concejal Omar Cerón manifiesta: Nuevamente, un saludo. La creación de estos centros de bienestar animal representa una fuerte inversión para el municipio, pero aborda un importante problema social, fomentando una cultura de buen trato hacia los animales, lo cual es muy positivo. Sin embargo, la labor apenas comienza con las instalaciones y los recursos. Debemos enfatizar que el centro es para la recuperación de animales vulnerables, no para albergarlos permanentemente; su destino final deben ser las fundaciones y los procesos de adopción. La colaboración público-privada es crucial, y agradecemos el apoyo de fundaciones como la que conocemos de la pastusidad porque ayudan mucho. De lo contrario, el centro se saturará. Es vital trabajar con estas organizaciones y personas para impulsar la adopción. Además, es fundamental garantizar en el presupuesto los recursos necesarios para el funcionamiento del centro, basándonos en proyecciones de gastos y estadísticas. Este centro regulará muchos aspectos. Asimismo, las campañas de vacunación deben ser lideradas por el centro como parte del bienestar animal, por lo que haremos énfasis en informar a la comunidad sobre estos servicios. Finalmente, es crucial abordar las enfermedades zoonóticas y eso de los animales de compañía, un tema que requiere mucha atención, ya que han surgido nuevas enfermedades. Reitero mi total disposición para contribuir positivamente a este proyecto. Muchas gracias.

El concejal Juan Marcelino Unigarro manifiesta: Con el cordial saludo a todos los presentes, La existencia de consultorios, quirófanos, salas de recuperación y equipos de rayos X en este centro de bienestar animal representa un avance significativo hacia la atención médica veterinaria pública, tal como lo manifestó en el CESMAG el doctor Nicolás Toro, quien visualizó este centro como un futuro hospital veterinario. No debemos descartar la posibilidad de que Pasto cuente con un hospital veterinario público en el futuro, como ya lo han logrado otras ciudades. Las noticias son alentadoras; hemos recibido un documento requerido por la Gobernación de Nariño de parte de la Universidad de Nariño, y avanzamos hacia la firma del convenio para la clínica veterinaria, gracias al trabajo conjunto con la administración departamental. Es importante recordar las palabras del doctor Toro sobre la transformación de este centro.

(Audio) "Quien quiere a los animalitos?... perros, gatos, toros, también? ¿A los toros también? Arriba hay algo que el se llama centro de bienestar animal y por aquí el doctor Marcelino ha estado dele, dele y dele que el hospital, se van a invertir para la terminación de este centro de bienestar cinco mil millones de pesos, se convertirá en el hospital gratuito para las mascotas..."

Agradezco esta oportunidad y, en nombre de los angelitos de cuatro patas, celebro que pronto, ante un caso de un perro atropellado, existirá un centro de bienestar animal que pueda atenderlo sin depender de recursos económicos. Esto permitirá que animales de la calle o de hogares vulnerables accedan a atención veterinaria oficial, aliviando la carga de los grupos animalistas. Esperamos que en un año podamos celebrar la inauguración de este proyecto, impulsado por el interés del doctor Toro gracias a nuestras gestiones. Hoy, en Pasto, hablamos de un proyecto hermoso en materia animalista, dejando atrás la discusión sobre la pobreza. Los angelitos de cuatro patas agradecerán este esfuerzo de la administración municipal. Muchas gracias.

El concejal Álvaro Figueroa manifiesta: Gracias, presidente. Aunque delicado de salud y con deseos de intervenir brevemente ahora, lo haré con más detalle en el segundo debate. Sin embargo, considero importante señalar que CORPONARIÑO, debería contribuir a este proyecto significativo. Al finalizar el próximo periodo de sesiones ordinarias se realizará el debate a CORPONARIÑO. Esta pregunta es crucial, ya que si CORPONARIÑO gestiona los vertimientos, tiene la obligación de apoyar este proyecto importante. Quisiera saber si se ha dialogado con ellos al respecto. Gracias, presidente.





El concejal Mario Enríquez Chenas manifiesta: Me parecen muy valiosas las inquietudes que se han aclarado, ya que esto es fundamental para la comprensión ciudadana de un proyecto tan relevante como el Centro de Bienestar Animal. Quisiera hacer un par de sugerencias, doctora Victoria, en relación con la futura operación de esta infraestructura. Primero, en Pasto existen albergues particulares en diversos sectores que deberían ser considerados para su posible vinculación a los servicios del centro. Segundo, es crucial fortalecer la Junta Defensora de Animales, trabajando estrechamente con sus miembros e integrándolos en las estrategias del centro para garantizar un servicio eficiente. Finalmente, la comunidad rural ha expresado una inquietud importante sobre su participación. Si bien en la ciudad existe preocupación por los animales callejeros, esta problemática se ha intensificado en corregimientos como Jamondino, donde la proliferación animal requiere una estrategia de articulación. Aprovecho este espacio, aunque nos hayamos desviado un poco del tema principal, porque son asuntos de interés para la ciudadanía presente, y es valioso que puedan recibir precisiones directamente de usted como responsable de esta área. Gracias.

El concejal Ponente Franky Eraso manifiesta: Hemos aclarado algunas inquietudes planteadas por las diferentes organizaciones la semana pasada. La presentación de la secretaria de Gestión Ambiental, doctora Victoria, y su equipo ha sido muy clara. No debemos generar confusiones en la opinión pública. Establecer un hospital no es tarea fácil para ningún municipio, y hacerlo con recursos propios es aún más complejo. Tampoco lo es crear una clínica. Si bien la intención del señor alcalde de generar un espacio como este puede ser clara y bienintencionada, los recursos son limitados. Por lo tanto, no podemos afirmar que tener una sala de cirugía para esterilizaciones sea el primer paso hacia un hospital, cuando son muchos los procedimientos que se hacen, cuidados intensivos y paliativos, así como el suministro de redes eléctricas y gases que esto implica muchos recursos. Debemos ser responsables con estas afirmaciones. Hoy hablamos del Centro de Bienestar Animal, un proyecto en desarrollo gracias al trabajo de ustedes, las organizaciones animalistas, lideradas hace años por el doctor Fidel, como menciona el doctor Acosta. Los 19 concejales acompañamos la construcción de esa y otras políticas públicas aprobadas en esta administración municipal. Continuamos con este proyecto contemplado en la política pública, que es la construcción y dotación del Centro de Bienestar Animal para urgencias, emergencias, esterilizaciones y otros servicios básicos, diferentes a los de un hospital. Un hospital público y gratuito lo veo bastante complicado. Nos gustaría verlo y lo apoyaré con gusto y con todo cariño, doctor Marcelino, en las condiciones que correspondan para los animales de cuatro patas y otras especies. Doctora Victoria, nuestra principal preocupación ahora es la sostenibilidad futura de este proyecto. Debemos considerar cómo se generarán los recursos para cubrir los costos operativos y la nómina del personal necesario. Entiendo que cada aspecto tiene su momento, y hoy estamos aprobando la autorización para contratar por encima de los topes establecidos en el acuerdo 004 de 2017, tal como lo solicita la Administración Municipal. Esta autorización contempla los recursos del plan de desarrollo y los recursos de crédito aprobados el año anterior, de los cuales 4.852 millones de pesos no se incorporaron inicialmente debido a modificaciones técnicas en el proyecto. Por esta razón, el Concejo Municipal de Pasto aprobó recientemente la incorporación de estos recursos al presupuesto para la vigencia 2025. Esperamos, doctora, que estos 4.852 millones de pesos sean suficientes para construir la segunda y tercera fase. Personalmente, dudo que lo sean, pero lo revisaremos en su momento. Lo fundamental es que podamos cumplir con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo para la construcción de la segunda y tercera fase y la dotación del Centro de Bienestar Animal.

El concejal Andrés Meneses manifiesta: es crucial ser responsables con nuestras declaraciones. Después de una lucha de más de diez años por parte de los animalistas para lograr esta inversión, generar expectativas de un hospital o clínica que no son





sostenibles sería contraproducente. De hecho, la sostenibilidad financiera del actual Centro de Bienestar Animal ya es un desafío. Ampliar los servicios sin una planificación cuidadosa haría la situación insostenible y generaría falsas expectativas. Es fundamental reiterar el alcance real del Centro de Bienestar Animal, tal como se detalló en el informe. Para que no haya confusiones, no es una clínica ni un hospital, ni representa el inicio de uno. El Centro de Bienestar Animal tiene un propósito específico, y su sostenibilidad a largo plazo requerirá un esfuerzo continuo por parte de la Administración Municipal, más allá de los convenios que se puedan establecer. Asimismo, quiero transmitir tranquilidad a los propietarios de centros médicos veterinarios, ya que este centro no representa una competencia, sino un apoyo dentro de la red de prestación de servicios para los animales.

La secretaria de gestión ambiental Victoria Benavides manifiesta: Para concluir, quisiera enfatizar lo dicho por el doctor Cerón: no basta con construir un centro de bienestar animal. Se requiere la implementación de un diseño, una campaña y un programa integral de bienestar animal. Si bien la normativa y las leyes existen, su efectividad depende del liderazgo y la colaboración de todos: asociaciones y fundaciones de protección animal, concejales e instituciones. Esta labor interinstitucional, con roles claramente definidos para cada entidad, será crucial para el éxito. Es esencial realizar campañas educativas para concientizar sobre la tenencia responsable de animales y las implicaciones de tenerlos en condiciones apropiadas. Lamentablemente, la mayoría de los animales abandonados lo fueron por alguien irresponsable. Esta situación exige una sensibilización y una disposición colectiva hacia la protección y el manejo animal a nivel nacional. Este centro de bienestar animal está destinado a animales de compañía. Es importante distinguirlo de la atención a animales silvestres. Respecto a CORPONARIÑO, considero vital esa gestión interinstitucional. Este es un proyecto ambiental con implicaciones ambientales, y todas las instancias debemos coordinarnos para organizar nuestras competencias y definir protocolos claros, algo que actualmente no tenemos en nuestro municipio. A partir de este proyecto, debemos empezar a diseñar esos protocolos. Actualmente, estamos priorizando los protocolos de maltrato animal, manejo de palomas y manejo de abejas, incluidos en nuestro plan de desarrollo. En cuanto al manejo de vertimientos, CORPONARIÑO nos otorgará el permiso correspondiente una vez que presentemos el plan de manejo ambiental para este componente de la infraestructura. Esto requerirá un sistema de manejo de vertimientos que será evaluado oportunamente por ellos. Considero importante fortalecer las juntas defensoras de animales y el servicio que prestan los albergues. Debemos intensificar la gestión en este sentido. Creo que los recursos destinados a Bienestar Animal este año demuestran nuestra disposición a trabajar por el bienestar animal y a gestionar cada vez mayores recursos. El centro de bienestar animal ya cuenta con personal asignado al programa de bienestar animal que trabajará allí: coordinador, veterinarios, farmacia y recepción. Se requerirán adiciones para farmacia y recepción, pero en general, no considero que los presupuestos para mantenimiento sean excesivamente elevados, ya que las campañas de esterilización y urgencias, que antes requerían recursos aparte, ahora serán asumidas por el centro. Por lo tanto, un porcentaje significativo de los recursos necesarios ya está destinado al componente de bienestar animal, lo que nos da confianza en su funcionamiento.

El concejal Ponente Franky Eraso manifiesta: Quedó pendiente, doctora, que se aclare el tema de los recursos para el mantenimiento de la primera fase ya construida, que creo que corresponden a recursos de balance, para evitar dudas. Estos recursos de crédito son exclusivamente para la construcción de la segunda y tercera fase y la dotación del centro de bienestar animal. Ya se han gestionado recursos, creo que, de balance, para adecuaciones y mantenimiento preventivo y correctivo de algunas áreas de la primera fase del centro de bienestar animal. Agradecería que esto quede claro en el acta, doctora Victoria, y si es posible, el monto también.





son exclusivamente para la construcción de la segunda y tercera fase y la dotación del centro de bienestar animal. Ya se han gestionado recursos, creo que, de balance, para adecuaciones y mantenimiento preventivo y correctivo de algunas áreas de la primera fase del centro de bienestar animal. Agradecería que esto quede claro en el acta, doctora Victoria, y si es posible, el monto también.

La secretaria de gestión ambiental Victoria Benavides manifiesta: Respecto al sector rural, obviamente, siempre hablamos de municipio, incluyendo nuestros 17 corregimientos que presentan problemas, muchos de ellos con escasez de agua potable y también en bienestar animal. Atender todas las necesidades en su totalidad es complejo debido a la limitación de recursos. Tenemos el programa de esterilizaciones que iniciaremos pronto y que llegará a la mayoría de los corregimientos. No podremos cubrir a toda la población canina en cada corregimiento, al igual que no podemos esterilizar a todos los animales en la zona urbana. Sin embargo, la idea es aumentar la cobertura en comparación con el año anterior, priorizando animales en estado de vulnerabilidad y abandono. El año pasado nos encontramos con casos de personas que llevaban mascotas con dueño y recursos para una atención privada. Los recursos y las acciones del centro están destinados a animales en condiciones de abandono y vulnerabilidad. Por ello, pido responsabilidad a todos para evitar que se utilicen estos recursos para animales que tienen dueños y posibilidades de atención privada. Para nosotros, llega un punto en que no es fácil realizar todos los filtros necesarios para identificar a los animales que realmente necesitan la ayuda del centro. Esto podría llevarnos a no incidir en la población que más lo requiere. Estamos tratando de mejorar y de que los recursos se utilicen de la mejor manera posible, de forma coherente y responsable, garantizando condiciones médicas y técnicas adecuadas para las cirugías y la recuperación. Nos preocupa la connotación de esterilizaciones a precios muy bajos, ya que esto puede denigrar el servicio veterinario, la calidad de los materiales y la adecuada recuperación de los animales. Por lo tanto, es crucial que las contrataciones se realicen con condiciones técnicas y materiales adecuados para cumplir los objetivos propuestos. La población rural representa un porcentaje importante en la implementación de nuestras actividades, ya que todo lo que hacemos abarca tanto la zona urbana como la rural, al hablar de municipio.

El concejal Ponente ordena dar lectura al Artículo Primero.

La secretaria da lectura al Artículo Primero se somete a consideración y es aprobado.

El concejal Ponente ordena dar lectura al párrafo único.

La secretaria da lectura al Artículo Primero se somete a consideración y es aprobado.

El concejal Ponente Ordena dar lectura al Artículo segundo.

La secretaria da lectura al Artículo Segundo se somete a consideración y es aprobado.

El concejal Ponente ordena dar lectura al Preámbulo se somete a consideración y es aprobado.

El concejal Ponente ordena dar lectura al Considerando se somete a consideración y es aprobado.

El concejal Ponente ordena dar lectura al título se somete a consideración y se aprueba.

El concejal Ponente pregunta: ¿si aprueba el proyecto de acuerdo en su conjunto?





La respuesta de la Comisión es de Aprobado.

El concejal Ponente pregunta: ¿Quiere la Comisión de Plan y Régimen que el Proyecto de Acuerdo, pase a segundo debate a la plenaria?

La respuesta de la Comisión es de Aprobado.

Pasa para segundo debate.

El concejal Ponente, Agradece a los presentes y se da por finalizada la comisión de plan y régimen.

Observaciones

1 -El texto definitivo del Proyecto de Acuerdo aprobado en comisión hace parte del informe de comisión.

2. Ningún concejal solicitó constancias textuales.

Siendo las 10: 56am se da por terminada la comisión.

Firman:

FRANKY ADRIAN ERASO CUACES
Concejal Ponente

OMAR VIRGILIO CERÓN LEYTON
Concejal

CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ
Concejal

WILLIAM ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Concejal

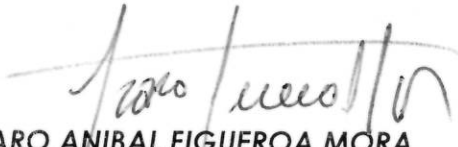
JORGE ANDRÉS ORTIZ MENA
Concejal

MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Concejal

MARIA ALEJANDRA GUERRERO MATABAJO
Concejala







ALVARO ANIBAL FIGUEROA MORA
Concejal


JUAN MARCELINO UNIGARRO ORDOÑEZ
Concejal



Plan y Regim

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-0ct-2012	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

~~Dr. Sotelo~~
Franky

San Juan de Pasto, marzo 19 de 2025

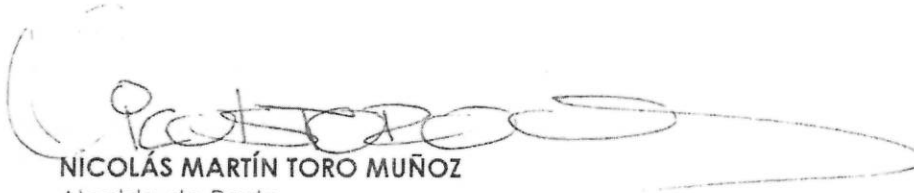
Doctor
WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente
Y DEMAS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad


Cordial Saludo.

Con el presente, respetuosamente remito a su despacho el proyecto de acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO".

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de la Doctora Victoria Benavides Mora, Secretaria de Gestión Ambiental, para que asista como interlocutora a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16- Oct-2012	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

San Juan de Pasto, marzo 19 de 2025

Doctor

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA

Presidente

Y DEMAS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Ciudad

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, respetuosamente remito a la Honorable Corporación, para su respectivo estudio y aprobación, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 004 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"** para lo cual solicito se tenga en cuenta la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

El marco jurídico que sustenta el presente proyecto de acuerdo se sustenta en la Constitución Política de Colombia, específicamente en el numeral 3 del artículo 313 el cual señala que los Concejos Municipales tienen la potestad de autorizar al alcalde para celebrar los contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto municipal, el cual debe estar articulado con el Plan de desarrollo "Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027" y el Plan de Ordenamiento Territorial "Pasto Territorio Consentido 2015-2027" e igualmente conforme al numeral 9 del artículo 315 de la Carta Magna, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, que establecen como función del alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios y teniendo en cuenta los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.


En función de lo anterior, la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y señala los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar, así:

"**Artículo 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

En concordancia con lo expuesto y atendiendo las disposiciones mencionadas, el Concejo Municipal de Pasto aprobó el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017 "Por medio del cual se señala los casos en que el alcalde requiere autorización previa del Concejo para contratar, se reglamenta estas autorizaciones y se deroga los Acuerdos 020 de 2008 y 033 de 2012", en el cual se establece lo siguiente:

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO	
16-Oct-2012	02	GJ-F-022		

"Artículo Primero: el alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. *Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv)".*

Con base en lo expuesto y teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2.025 es de \$1.423.500, se requiere autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos por montos superiores a DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.135.250.000).

2. FUNDAMENTO TÉCNICO:


La autorización para celebrar contratos por encima del monto señalado en el Acuerdo 004 de 2017 se hace necesaria toda vez que se requiere la ejecución de proyectos de inversión que, por un lado, ayuden a cumplir con los propósitos establecidos en el plan de desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro. 2024 – 2027" y por otro, para implementar los proyectos de inversión que cuentan con financiación de recursos de crédito de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 047 del 05 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos de inversión acorde a lo establecido en el plan de desarrollo "Pasto Competitivo, sostenible y seguro. 2024 - 2027", condiciones que cumple el proyecto de inversión denominado "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto"

Es importante subrayar que el Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024 garantiza la financiación de este proyecto al establecer en su artículo sexto que, "del monto autorizado mediante el presente acuerdo podrá destinarse hasta CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033) para la Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto ", el cual se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No 2024520010013.

Este proyecto de inversión igualmente se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos contenidos en el Plan de Desarrollo "Pasto, competitivo, sostenible y seguro. 2024 – 2027", toda vez que en la Dimensión Ambiental, Sector "Ambiente y desarrollo Sostenible", en la temática "Bienestar Animal", se plantea como objetivo el de desarrollar acciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, para promover una cultura alrededor del respeto, protección, solidaridad y garantía de la vida digna de los animales del Municipio de Pasto y se plantea como meta la Gestión para la Ampliación y terminación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal.

Adicionalmente, el proyecto código BPIN No 2024520010013 se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", de la siguiente manera:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
- Temática: Bienestar animal.
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Oct-2012	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2.
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación.

Adicional a lo expuesto, la construcción y dotación de las Fases II y III del CBA busca dar cumplimiento a una de las metas establecidas en el Acuerdo 028 del 31 de Julio de 2019, por medio del cual se adopta la implementación de la Política Pública de Bienestar y Protección animal en el Municipio de Pasto, en el cual se establece la necesidad de la construcción de un Centro de Bienestar Animal CBA para el Municipio de Pasto. Cabe resaltar que la ejecución del proyecto tendrá un impacto positivo en la generación de empleo; ayudará a mejorar la salud pública, por cuanto al controlar enfermedades zoonóticas y promover la salud animal se reduce el riesgo de transmisión a humanos, ahorrando costos de atención médica; protección del medio ambiente, en la medida en que ayudará a controlar la población de animales vulnerables y reducir el impacto ambiental negativo.

Para el cumplimiento de estas finalidades, el Municipio formuló y viabilizó el proyecto denominado: "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", el cual cuenta con un presupuesto de \$4.852.281.033 para los siguientes componentes:

1. El primero, el relacionado con la construcción de la obra civil de las fases II y III del centro de bienestar animal por valor de \$4,178,682,920.
2. El segundo, relacionado con la contratación de la Interventoría a la construcción de las fases II y III del centro de bienestar animal por valor de \$358,101,922
3. El tercero la contratación de la supervisión a la Interventoría por valor de \$17,905,097
4. Finalmente, la adquisición de la dotación para el centro de bienestar animal por valor de \$297,591,094.

La financiación del proyecto de inversión es la siguiente:

No	FUENTE	VALOR
1	Recursos de crédito (Acuerdo No 047 de 2024)	\$ 4.852.281.033,00
TOTAL PROYECTO		\$ 4.852.281.033,00


En virtud de lo manifestado y teniendo en cuenta que el valor total del proyecto denominado " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", es por valor de \$4.852.281.033,00 y que por tanto el valor a contratar supera los montos autorizados en el acuerdo 004 de 2017 se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal de Pasto para contratar en el marco del proyecto con código BPIN 2024520010013.

Para cuyo efecto se anexan:

- 1.- Certificación de registro en el banco de programas y Proyectos del Municipio.
- 2.- Certificación de articulación con el Plan de Desarrollo Pasto Competitivo y Seguro 2024-2027.

Atentamente,


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
 Alcalde de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16- Oct-2012	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

ACUERDO No. DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Acuerdos 004 de 2017 y 047 de 2024, demás disposiciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, está en concordancia con el Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 004 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal en el municipio de Pasto, vigencia 2025, hasta por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/legal (\$ 4.852.281.033,00).

PARÁGRAFO ÚNICO: La autorización de que trata el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

PRESENTADO POR:

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS			
	FECHA 11-Jun-24	VERSIÓN 04	CÓDIGO PE-F-005	PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA ASESORA DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Pasto:

Nombre del proyecto	Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto		
Código BPIN	2024520010013	Fecha de registro	14/11/2024

Que el proyecto en mención coadyuva al logro de objetivos, indicadores y metas contenidas en el Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Pasto: "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO".

Se anexa concepto de viabilidad técnica emitido por el Banco de Proyectos del municipio de Pasto.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de marzo de 2025.


LUCELLY ROSERO FUENMAYOR
 Asesora Banco de Proyectos

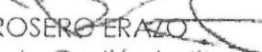
EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO,

HACE CONSTAR:

Que el proyecto denominado "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto" radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No. 2024520010013, se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos, metas e indicadores del plan de desarrollo del municipio de Pasto para el periodo 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", adoptado a través del Acuerdo 010 de mayo del 2024, así:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
- Temática: Bienestar animal.
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada.
- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2.
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2025


NELSON HERNÁN ROSERO ERAZO
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1201
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

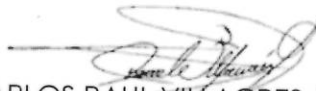
CERTIFICA

Que mediante el Acuerdo No. 004 del 7 de marzo de 2025, el Honorable Concejo Municipal de Pasto aprobó una adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia 2025.

Que mediante el decreto no. 0057 de 2025 del 9 de abril de 2025, se liquida y desagrega la adición al presupuesto del valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL (\$4.852.281.033), para el proyecto "CONSTRUCCION Y DOTACION DE LAS FASES ii Y iii DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

Que dichos recursos se encuentran disponibles para ser comprometidos en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia 2025.

San Juan de Pasto, 14 de abril de 2025



CARLOS RAÚL VILLACRES GONZALEZ
Jefe Oficina de Presupuesto

NIT: 891280000-3
Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 7104
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 2025002245

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	24/04/2025		
Tercero:	00000000000	Sucursal:	001
Nombre:	TERCERO PARA CONTRATAR		

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción / Nivel Central / Rec. crédito interno / Construcción y dotación fase 2 y 3 centro bienestar animal / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO /	4,404,971,293.00	0.00
Total Disponibilidad:		4,404,971,293.00	

Total Disponibilidad: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS

CONCEPTO: CONSTRUCCION DE FASE II Y III CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización



Jefe de Presupuesto

Elaboro: ANVASQUEZ



ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 2025002251

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 24/04/2025	Sucursal: 001
Tercero: 00000000000	
Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR	

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Rec. crédito interno / Construcción y dotación fase 2 y 3 centro bienestar animal / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA	352,397,704.00	17,619,886.00
Total Disponibilidad:		352,397,704.00	

Total Disponibilidad: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS

CONCEPTO: CONTRATACION DE INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION FASE II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL SECRETARIA AMBIENTAL 2

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización



Jefe de Presupuesto

Elaboro: ANVASQUEZ



ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 2025002253

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	24/04/2025		
Tercero:	00000000000	Sucursal:	001
Nombre:	TERCERO PARA CONTRATAR		

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.3.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo / Nivel Central / Rec. crédito interno / Construcción y dotación fase 2 y 3 centro bienestar animal / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL	77,292,150.00	0.00
Total Disponibilidad:		77,292,150.00	

Total Disponibilidad: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS

CONCEPTO: ADQUISICION DE INSUMOS Y DOTACION PARA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL 3

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización



Jefe de Presupuesto

Elaboro: ANVASQUEZ



ALCALDÍA DE PASTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 2025002254

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	24/04/2025		
Tercero:	00000000000	Sucursal:	001
Nombre:	TERCERO PARA CONTRATAR		

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Nivel Central / Rec. crédito interno / Construcción y dotación fase 2 y 3 centro bienestar animal / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELACONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA	17,619,886.00	0.00
Total Disponibilidad:		17,619,886.00	

Total Disponibilidad: DIEZ Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS

CONCEPTO: PROFESIONAL EN EL AREA DE INGENIERIA CIVIL 4

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización



Jefe de Presupuesto

Elaboro: ANVASQUEZ



**ACUERDO No. 007
(28 DE ABRIL DE 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO No. 004 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Acuerdos 004 de 2017 y 047 de 2024, demás disposiciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, está en concordancia con el Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 004 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal en el municipio de Pasto, vigencia 2025, hasta por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS M/legal (\$ 4.852.281.033,00).

PARÁGRAFO ÚNICO: La autorización de que trata el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2025.

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena R. O.



Continuación Acuerdo No. 007 del 28 de abril de 2025.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 007 del 28 de abril de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 21 de abril de 2025, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 25 de abril de 2025 y es aprobado el 28 de abril de 2025, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

HACE CONSTAR:

Que a través de la página web de la corporación www.concejodepasto.gov.co el en el link aviso proyectos de acuerdo, se convocó a los ciudadanos interesados en expresar sus opiniones y/u observaciones al proyecto de Acuerdo Municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO "**.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025.

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

